



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 154 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 28 MAY 2025

Visto, el Memorando N° 1772-2025-GORE.ICA/GRINF, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, respectivamente, solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2023-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, acuerda Incorporar, en la lista de los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2587025, en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de Obra por Impuesto;

Que, con el Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Financista Ica, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversiones N° 2601543;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de enero del 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante cuales podrán ser modificados los /créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público; precisándose que Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el numeral 46,1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el numeral 5. del artículo 11° del Decreto Supremo N° 210-2022, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011- 2024-EF Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **"Para el caso de Inversiones cuyo plazo de ejecución física sea mayor a cinco (5) meses, los avances serán trimestrales. En estos casos se debe contar con la aprobación de las valorizaciones por parte de la Entidad Pública, previa opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora. Esta regla también resulta aplicable cuando el Convenio de Inversión incluya la ejecución de actividades de operación y/o mantenimiento junto con el desarrollo de inversiones"**;

Que, en el numeral 12.1. del artículo 12° del Decreto Supremo N° 210-2022, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011- 2024-EF Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado; y sus modificaciones establece que **"Cumplidas las condiciones del artículo 11 por parte de la Entidad Pública, y en un plazo no mayor a tres (3) días**



Gobierno Regional de Ica



de otorgadas la Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución, o de la aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral, la Entidad Pública solicita la emisión del CIPRL o CIPGN mediante la Plataforma de Documentos Valorados, poniendo en conocimiento dicha solicitud a la Empresa Privada...";

Que, en marco a lo establecido en el dispositivo legal en el párrafo precedente, se cuenta con Conformidad del Avance Trimestral N° 03 del Proyecto (Anexo N° 25), Conformidad de Calidad del Proyecto (Anexo N° 26), Conformidad por el Servicio de Supervisión del Avance del Proyecto (Anexo N° 28), con el cumplimiento de avance del 76.37% del Proyecto durante los meses de diciembre del 2024 y enero, febrero del 2025, a fin de la emisión de los Certificado de Inversión Pública Regional y Local-CIPRL;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de **S/ 4 828 800.00** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO RUBRO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.	
	:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.	
	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4 828 800.00
1.	:	ENDEUDAMIENTO	4 828 800.00
1.8.	:	ENDEUDAMIENTO INTERNO	4 828 800.00
1.8.2.	:	CREDITOS INTERNOS.	4 828 800.00
1.8.2.1.	:	OTROS CREDITOS INTERNOS.	4 828 800.00
1.8.2.1.2.4	:	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	4 828 800.00
TOTAL, INGRESO		S/	4 828 800.00

EL DESAGREGADO DEL INGRESO, A NIVEL DE TIPO DE TRANSACCIÓN, GENÉRICA, SUBGENÉRICAS Y ESPECIFICA DEL INGRESO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DISTINTAS A LA DE RECURSOS ORDINARIOS, SE PRESENTAN EN EL ANEXO ADJUNTO, EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



Gobierno Regional de Ica



6 GASTO DE CAPITAL 4 828 800.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4 828 800.00

TOTAL, EGRESOS S/ 4 828 800.00
=====

UNIDAD EJECUTORA

001 - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO : 2601543. CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA
ACTIVIDAD : 4000161. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

6 GASTO DE CAPITAL 4 333 325.00
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4 333 325.00

TOTAL, S/ 4 333 325.00
=====

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO : 2601543. CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA
ACTIVIDAD : 6000002. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

6 GASTO DE CAPITAL 495 475.00
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 495 475.00

TOTAL, S/ 495 475.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA, S/ 4 828 800.00
=====

TOTAL, PLIEGO S/ 4 828 800.00
=====



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL